

CONCON, 26 ABR 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1061

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. n° 43/2017 fecha 24 de enero del año 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio VIDA SANA
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 25 de enero del año 2017.-
7. Convenio add vida sana.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 al 31 de enero del año 2017 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE		PROGRAMA	CARGO
ESTEFANIA CHACANA COLLAO		VIDA SANA	KINESIOLOGA
ESTEBAN DIAZ PONCE		VIDA SANA	KINESIOLOGO
ESTEFANIA LLANCOS ROLDAN		VIDA SANA	NUTRICIONISTA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese a las siguientes cuentas
  - 114.05.33 Administración de Fondos Convenio VIDA SANA
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/sfs

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3